



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE BRINDA PRECISIONES REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CREDITICIA ADICIONAL POR PARTE DE LAS COOPAC A LA CENTRAL DE RIESGOS SBS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) prepublica el proyecto de Resolución que modifica el Capítulo V del Manual de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

El objetivo de la modificación es efectuar precisiones en relación a la presentación de información crediticia adicional por parte de las Coopac a la Central de Riesgos SBS, siendo los principales aspectos del proyecto normativo los siguientes:

1. Incorporación del Anexo 6-A Reporte Crediticio de Deudores (RCD Coopac) en el capítulo V del Manual de Contabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de Nivel 2 (aplicable únicamente a aquellas Coopac con activos totales mayores a 32,200 UIT) y de Nivel 3.
2. Precisiones en torno a la obligación de presentación del Anexo 6-A por parte de las Coopac de Nivel 2 con activos totales mayores a 32,200 UIT y de Nivel 3.
3. Precisión referente a que la presentación del Anexo 6-A Reporte Crediticio de Deudores no eximirá a las Coopac de Nivel 2 con activos totales mayores a 32,200 UIT y de Nivel 3 de continuar remitiendo el Anexo 6 Reporte de Deudores.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se mantendrá activo el envío del formulario electrónico hasta el día 29 de enero de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de diciembre de 2023

Departamento de Regulación



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú